



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**APRUEBA RESULTADOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE RECETAS GANADORAS DEL CONCURSO "RECETAS PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES DE CHILE" LLEVADO A CABO POR EL LABORATORIO GASTRONOMICO DEL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**RESOLUCION EXENTA N° 145**

**SANTIAGO, 24 ENE 2013**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de Administración del estado: en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de 2016 que establece el orden de Subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma, de Derecho Público, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades en la educación.



2. Que, de conformidad a las actividades, señaladas en el considerando anterior se generó la iniciativa denominada Laboratorio Gastronómico, que es creada en el marco del Programa de Alimentación Escolar de JUNAEB, cuyo objetivo es incluir la gastronomía en el Programa citado, de manera que a través de nuevas recetas se pueda aumentar la aceptabilidad de los platos que se sirven.

3.- Que en consecuencia, se desarrolló el "Concurso de Recetas para los/las estudiantes de Chile", que fuera aprobado por Resolución Exenta N°2163 de 2017 de este Servicio, y cuyo proceso inicial de postulación fue realizado durante el mes de octubre de 2017, momento en el cuales se recibieron 46 postulaciones.

3.- Que en la primera etapa se seleccionaron 9 finalistas anexados en listado N°2 a este acto, a través de un jurado compuesto por los cocineros; Mauricio Rojas, Javiera Gonzalez, y Juan Pablo Mellado.

4.- Que en una segunda etapa para la selección del primer, segundo y tercer lugar se llevó adelante un evento el día 24 de noviembre en las dependencias de Kitchen Club, al que asistieron los finalistas quienes elaboraron sus recetas, siendo testeadas por; Juan Pablo Mellado, Yann Yvin, Mikel Zulueta y Jaime Tohá.

5.- Que en el proceso recién señalado fueron seleccionadas las recetas del primer, segundo y tercer lugar, además de la premiación de la categoría, mención honrosa en "postre" de esta categoría solo existieron dos postulantes por lo que en la primera etapa se seleccionó en forma inmediata la categoría de "mención honrosa", por otro lado no se llevó a cabo la premiación de la receta de la categoría denominada "particularidad regional" debido a que no se presentaron recetas en esa categoría.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** el resultado del proceso de selección de recetas, llevado a cabo en el marco del proceso del concurso denominado "**Recetas para los/las estudiantes de Chile**". Cuya conclusión fue informada por el Jefe(S) del Departamento de Alimentación Escolar mediante el Memorandum N° 299 de fecha 11 de diciembre de 2017 siendo los resultados los siguientes: Beatriz San Martín Nuñez con nota 6.7, Arecelli Vargas con nota 6.6, Sandra Santiago Fernández con nota 6.5, Pilar Chanqueo Cayul con nota 6.4, Ana Castillo Vergara con nota 6.1, Elizabeth Jara Fernández con nota 6.0, Patricio Velázquez Cuevas con nota 6.0, Susana Gómez Cisternas con nota 5.8. Todos en categoría "Plato de Fondo". Finalmente en categoría "Postres" Verónica Osorio Vergara con nota 6.7.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS**

**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



**MBG/NSC/lavj**

**Minuta N°4128**

**DISTRIBUCION:**

1. Departamento Jurídico.
2. Departamento de Alimentación Escolar.
3. Oficina de Partes.